



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, de rectificación de error material en la Resolución de 2 de diciembre de 2013, por la que se establece, para el año 2014, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2013 se establece, para el año 2014, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA de 12-XII-2013).

Detectado error material referente a la fecha de publicación de la Resolución de 27 de mayo de 2013 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2014 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente,

RESUELVO

Rectificar la Resolución de 2 de diciembre de 2013 por la que se establece, para el año 2014, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tercero.—Se entenderán inhábiles, a efectos de cómputo de plazos administrativos, en cada municipio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Consejería de Economía y Empleo, mediante Resolución de 27 de mayo de 2013 (BOPA de 6-VI-2013), modificada por Resolución de 23 de octubre de 2013 (BOPA de 30-X-2013).

Debe decir:

Tercero.—Se entenderán inhábiles, a efectos de cómputo de plazos administrativos, en cada municipio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Consejería de Economía y Empleo, mediante Resolución de 27 de mayo de 2013 (BOPA de 4-VI-2013), modificada por Resolución de 23 de octubre de 2013 (BOPA de 30-X-2013).

Oviedo, 12 de diciembre de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2013-23139.